

Primer Taller Subregional

Proyecto sobre Tráfico de Niños, Pornografía Infantil en Internet y marcos normativos en el Mercosur, Bolivia y Chile.

Exposición de la Dra. Stella L. López Beltrán,

Integrante del Directorio del Instituto Nacional del Menor de Uruguay.

Instituto Interamericano del Niño-OEA

Montevideo, 22 y 23 de marzo de 2004.-

Fuentes utilizadas:

Comisión de la Mujer:

- Parlamento Latinoamericano: Tema: Explotación sexual comercial, pornografía y tráfico de niños-as y adolescentes, informe elaborado por la Sra. Diputada Daisy Tournee. Nov 2001-Marzo 2002.

- Investigación sobre Pornografía Infantil en Internet. Equipo: Prof. Fernando Larrosa. 2001.
- Diálogo Parlamentario: Grupo Parlamentario Iberoamericano sobre Población y Desarrollo. Set. –Dic . 2001
- Venta de Niños, Prostitución Infantil y Pornografía. Dra. Jacinta Balbela de Delgue. Dic. 2003.
- Instituto Interamericano del Niño-OEA. Programa de Promoción integral de los Derechos del Niño. Área de explotación sexual comercial de niños-niñas y adolescentes.
- Materiales de referencia:
 - El Observador, Publicación N° 21. Primer Semestre 2002, Sename-Chile.
- Segundo Congreso de Yokohama 2001 contra la explotación sexual de niños.
- 27ª. Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Mayo 2002.
- Unicef. 2do. Congreso de Yokohama contra la explotación sexual. 2001.

Síntesis del Estado de Situación de:

1. Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes con fines de explotación sexual.

En primer lugar, en nombre y representación del Directorio del INAME deseo agradecer muy especialmente al Director General del IIN-OEA, Lic. Alejandro Bonasso, como así también al Exmo. Sr. Embajador de los Estados Unidos de América, Martín Sylverstein, por la firma del acuerdo de cooperación firmada recientemente por ambas partes, ya que nos permitirá capacitar al más alto nivel para poder enfrentar la problemática de la explotación sexual comercial de niños-as y adolescentes del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay) Bolivia y Chile. En dicho acuerdo se nos permitirá estudiar y proponer reformas a los marcos normativos vigentes en materia penal y de procedimientos en los países participantes.

Este 1er. Taller Subregional posibilitará establecer el primer contacto de información sobre los problemas que debemos tratar y que tanto dañan: física, psíquica , moral y espiritualmente a nuestra población objetiva a proteger, que son en definitiva el presente y futuro del mundo: Nuestros niños-as y adolescentes. Esperamos finalizar luego de acordar un diseño metodológico y plan de trabajo con el curso de entrenamiento dictado por

especialistas norteamericanos sobre pornografía infantil por Internet, para detener estos flagelos. Para este Curso nuestra Institución ha seleccionado personal técnico, idóneo, responsable, pero por sobretodo comprometido con el tema.

De las abundantes investigaciones que se han realizado en la temática en América Latina y en el mundo, han despertado en nuestro país la reciente preocupación y el reconocimiento público de que la ESCN (explotación sexual comercial y no comercial) de niños-as y adolescentes es un problema social que ha llegado a convertirse en un tema de discusión pública (Ej.: Debates Políticos, reportajes periodísticos, investigaciones académicas, foros, etc.).

La reciente preocupación ha motivado no sólo reformas educativas sino aumento de denuncias. Se coincide asimismo que la historia familiar, personal y social de las víctimas representan un factor de vulnerabilidad frente a las redes de explotación sexual comercial y es aquí en estas situaciones de vulnerabilidad donde convergen aspectos de historias de abuso sexual e incesto, abandono, maltrato intra y extra familiar, donde se evidencia la violencia; donde las situaciones de violencia familiar se evidencian en todos los extractos sociales, donde se legitima el comercio sexual como fuente de ingresos, donde esta presente el alcohol, la droga y la promiscuidad en nuestras familias.

Para abordar entonces este tema que hoy nos convoca, es necesario definir lo que consideramos explotación sexual comercial de niños-as y adolescentes y es necesario comenzar diciendo con mayúsculas que es una flagrante violación de derechos humanos, que es una flagrante violación de los derechos del niño consagrados en la Convención de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989 y convertida en Ley en nuestro país en 1990, ratificada por Ley N° 16137 del 28 de setiembre de 1990.

De los trabajos de investigación realizados en nuestro país sobre explotación comercial de niños-as y adolescentes, cabe mencionar la investigación realizada en el año 1998 por Mariana González y Sandra Romano, presentada en el Seminario: "Violencia y Explotación Sexual contra Niños-as en América Latina y el Caribe, organizada por el IIN-OEA.

Este trabajo contiene los resultados de un relevamiento realizado a informantes calificado de diferentes áreas e instituciones como INAME, sistema de justicia, policial, ONG, responsable de organismos internacionales, periodistas.

Del estudio se desprende:

- "Casi no existen investigaciones o estudios cuantitativos"

- "Los pocos datos existentes se refieren sólo de sectores sociales más desfavorecidos"
- " A nivel social se subestima la problemática en el Uruguay"
- "A nivel oficial se trata de un fenómeno relativamente oculto y silencioso"
- "A nivel judicial parecen llegar muy pocos casos (tanto a nivel de la justicia de menores como a nivel penal) y en los casos de hacerlo resultan difíciles de probar"
- "A nivel policial existen pocos casos denunciados y-o registrados"
- " A nivel de funcionarios y educadores de INAME se plantea el problema de la estigmatización. No existe un sistema de datos que permita registrar el caso a la vez que proteger la identidad del niño. El sistema de registro se registra en torno al caso individual identificado, y los motivos de ingreso se agrupan en grandes descriptores "
- "En las organizaciones no gubernamentales también se registra cierta reticencia a tipificar las situaciones como ESCN. La problemática aparece lateralmente o de manera no delimitada con respecto al conjunto de las problemáticas sociales que afectan, en particular a los niños en situación de calle"
- " A nivel del ámbito sanitario, se tratan las consecuencias de la ESCN (como enfermedades de transmisión sexual, problemas psicológicos, etc.) No existen abordajes específicos del tema ni en el diagnóstico, ni en cuanto a las políticas de rehabilitación y prevención"
- "En el área de educación no hay un enfoque específico e institucionalizado ni en el ámbito docente, ni en los programas de formación"

De estos estudios se desprende el compromiso, la necesidad de coordinación intra e interinstitucional e interdisciplinaria entre los organismos del Estado, internacionales y la sociedad civil organizada para que el tráfico de niños y la pornografía infantil por internet, las hoy llamadas formas de esclavitud modernas, las veamos y las percibamos como problemas nuestros y no "de otros" y que dejen de ser un fenómeno oculto y silencioso para los actores públicos y privados, así como para la familia de todos los estratos sociales de nuestro país.

Con sólo pensar los últimos informes del 2do Congreso Mundial de Yokohama, Japón, diciembre de 2001, un millón de niños por año son víctimas de la ESCN en todas sus formas: prostitución y pornografía infantil, venta y tráfico de niños.

Para qué se explota sexualmente ese niño? Para obtener beneficios o ventajas o para aprovecharse de una manera injusta de algo o de alguien para obtener beneficios financieros o de otra índole. Estos explotadores sexuales se aprovechan de algún desequilibrio de poder entre ellos mismo y una o más personas menores de 18 años con el objetivo de usarlas sexualmente tanto por placer personal o para beneficiarse materialmente.

Qué hacer con ellos? Cómo actuar? Sólo con sanciones represivas, punitivas y o además buscando su "rehabilitación"?

Por tráfico y venta de niños ya modo de síntesis como así lo establece la realización de este trabajo, entendemos que es ofrecer, entregar o aceptar un niño con fines de: explotación sexual del niño, transferencia con fines de lucro de órganos del niño, trabajo forzoso del niño, como fue mencionado anteriormente, en nuestro país existen denuncias aisladas, no contamos lamentablemente con datos estadísticos. Y el tráfico y la venta internacional casi no existen, pero sí nos preocupa y es tema de nuestra agenda como organismo rector de políticas de infancia, el tráfico interno: las adopciones ilícitas, por lo que imperiosamente buscaremos por la vía de un mecanismo legal, urgente y modesto "prima facie" de que todo niño-a y adolescente como lo reza el nuevo Código de Infancia y Adolescencia que aún no ha sido aprobado sea preceptivo su entrega a INAME cuando se encuentre en situaciones de abandono y sea éste quien determine luego de agotado su vínculo con la familia biológica la búsqueda de un hogar afectivo que dé garantías absolutas de que se busca un niño para un matrimonio y no un matrimonio para un niño.

Referido al tráfico y venta de niño a escala internacional debemos tratarlo conjuntamente con la prostitución infantil, ya que gran parte del tráfico tiene fines de prostitución u otras formas de explotación sexual, y también aquí no debemos olvidar el turismo sexual. Si bien en nuestro país sobre este tema el mismo es ejercido mayoritariamente en forma zafra y en los Departamentos de Maldonado y Canelones, también han llegado a nuestro Instituto denuncias como las expresadas por la Junta Departamental de la Intendencia de Maldonado, indicándonos de que hay indicios de que las víctimas son adolescentes varones en su mayoría, enterados debido a que algunos de ellos obtenían sumas importantes de dinero que luego las depositaban en cuentas bancarias de instituciones del Dpto. sabiéndose que la situación económica de dichos adolescentes no era acorde a lo por ellos depositado.

Cómo llegan al Uruguay estos turistas sexuales?

Principalmente por ser estos Departamentos promocionados como destino turístico en conjunto con la globalización del turismo sexual, llegan también como respuesta a la promoción del comercio sexual con menores de edad que se ofrecen a través de Internet. O buscan o aceptan el ofrecimiento del contacto sexual con niños-as y adolescentes, propuesto generalmente por intermediarios, dueños de hoteles, taxistas, proxenetas.

La asociación entre turismo y prostitución está presente en nuestro país a través de la opinión pública, surge en una encuesta, a nivel de la opinión pública realizada en 1998 por "Sibila Consultores" para un programa televisivo, en el que se destaca que sólo un 14% afirma que no hay prostitución infantil en Uruguay, siendo el fenómeno multicausal, debido a factores de orden económico, aspectos vinculados con la moralidad,

siendo la percepción de la existencia de organizaciones delictivas muy pequeña.

1. Pornografía infantil en Internet- Características de proveedores y usuarios. Perfil de las víctimas nacionales.

En la actualidad uno de los avances tecnológicos más notorios: Internet, nos permite no sólo encontrar la información sobre cualquier tema, sino acceder a ofertas de cualquier índole, ocupando la pornografía infantil en múltiples sitios web en los cuales se ofrecen niños-as y adolescentes participando en actividades sexuales y donde se inicia el reclutamiento de los mismos.

No se sabe cuanta existe, pero sí que ella es un crimen en sí misma y que amplifica y difunde el acto de abuso original que representa, es una forma de abuso infantil y cualquiera sea su modalidad (materiales impresos, electrónicos, enviados por correo, etc.) atentan contra el derecho a la libertad y a la potestad de dar su consentimiento a este tipo de actividades.

Todos queremos hoy y estamos abocados a hacer esfuerzos en pro de su penalización, intersección y rastreo en todas las etapas del proceso, desde la producción y distribución hasta la posesión.

Ninguna otra tecnología ha tenido jamás tanta difusión y crecimiento similar al de la Red. Internet ha pasado, en pocos años, de ser usada por unos pocos académicos a un producto de consumo masivo."Hoy en día apenas un poco más de un 6% de la población mundial tiene acceso a la Red. Pero casi un 90% de todos los usuarios viven en los principales países desarrollados". Hoy la red se integra en los sistemas educativos, ya que los niños son los que se adaptan más rápidamente a estas nuevas tecnologías y constituyen el mayor grupo de usuarios de la red a utilizar esta tecnología y de mayor crecimiento en el mundo.

A qué vinculamos la pornografía infantil en el Uruguay? Mayoritariamente a la pobreza y a la exclusión social, recientemente se desbarató una banda de pornografía infantil en el Uruguay que corrompía con alimentos a niñas entre 10 y 13 años de edad, de bajo nivel económico, con perfil calle, donde las investigaciones judiciales constataron que propietarios de un comercio de arrendamientos de videos las invitaban a participar en sesiones de sexo en grupo que eran filmadas a cambio de recibir comida. Los medios de comunicación uruguayos nos dieron esta noticia, la justicia actúa.

Dejando de lado la vinculación de la misma con la pobreza. Cómo actuamos padres, instituciones públicas y privadas cuando internet se

instala junto a la TV como otro elemento más de la familia. En primer lugar estamos en ámbito de la vida privada y es una cuestión de responsabilidad de los padres ser los primeros guías y orientadores de la conducta de sus hijos, por otro lado los medios de comunicación fijando pautas morales y éticas y el Estado apoyando, controlando y supervisando conjuntamente.

Qué hacer entonces? Con estos proveedores, con estos usuarios y con estas víctimas que son nuestros niños-as y adolescentes.

2. Marco normativo vigente en materia penal y de procedimiento en el Uruguay.

El sistema judicial uruguayo en este tema se integra con la normativa nacional y con los instrumentos internacionales por otro lado.

Desde la constitución de la República, Art. 40 , donde se reconoce a la familia como "la base de nuestra sociedad" y pasando por el código penal de 1934, surge la necesidad de un nuevo orden jurídico a raíz de la aprobación de la Convención de los derechos del niño de 1989, convertida en Ley N° 16.137 del 28 de setiembre de 1990, donde en el Art. 34 consagra la obligación de los estados partes "de proteger al niño contra toda forma de explotación y abusos sexuales" y por el Art. 35 insta a que los Estados tomen las medidas necesarias para "impedir el secuestro, la venta y el tráfico infantil para cualquier propósito y de cualquier forma". A su vez la OIT incluye la explotación sexual comercial como una de las peores formas de trabajo infantil: Convenio 132 de la OIT.

Sin embargo el tema ha adquirido especial atención como soporte jurídico de la Convención de los Derechos del Niño a raíz de la transformación en Ley N° 17.559 del 27 de setiembre del 2002 del protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía. Este Protocolo para nuestro país ha sido el punto de partida de la acción parlamentaria, ya que el 27 de octubre del 2003, la Sra. Diputada Daisy Tourneé tomó la iniciativa conjuntamente con otros representantes nacionales de presentar un proyecto de Ley que hoy está en estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración que tiene la particularidad de relacionar la tres figuras delictivas a que alude el protocolo facultativo.

Simultáneamente a la presentación de este proyecto se ha presentado otro proyecto que sustituye la denominación del título X del Código Penal por la siguiente denominación: "de los delitos contra la familia y el estado civil", el que apunta a reformular la normativa existente y a ampliar con nuevas figuras delictivas – maltrato- trato cruel- etc.

En la exposición de motivos de este proyecto se manifiesta que esta es una tarea pendiente que nos debemos todos los ciudadanos para la efectiva protección de los derechos humanos.

Y que este proyecto " lejos de contribuir a la "inflación del derecho penal" incorpora una nueva forma de percibir las conductas abusivas de poder ..."

3. Principales estrategia, planes, programas y proyectos disponibles para combatir y prevenir el tráfico y la pornografía infantil en Internet.

Desde el Congreso Mundial de Estocolmo en el año 1996 en que la comunidad internacional se reunió por primera vez para abordar este problema desde la perspectiva de la Convención de los Derechos del Niño, 122 países se reunieron en Estocolmo y asumieron el compromiso de desarrollar planes nacionales para la eliminación progresiva de ESCN en cinco área estratégicas:

- Coordinación y Cooperación
- Prevención
- Protección
- Recuperación y Reinserción
- Participación de Niños-as y adolescentes

Luego se realizaron eventos regionales, en San José de Costa Rica la reunión de seguimiento a este primer Congreso Mundial que convocó a ONG´s , y organismos Gubernamentales nacionales e internacionales donde se aprobó la "Declaración de San José" sobre tolerancia cero a toda forma de violencia sexual contra niños-as y adolescentes.

El 9 de noviembre del 2001 en Montevideo, con el patrocinio de IIN-OEA y UNICEF se prepara el 2do Congreso Mundial de Yokohama que se realiza en diciembre de 2001 en Japón, donde en el mismo se emite una Declaración que reitera la importancia de una aplicación más efectiva de la Convención de los Derechos del Niño por parte de los Estados miembros y subraya especialmente los derechos contra la explotación sexual, pornografía infantil y tráfico de niños con fines sexuales. Insta también a ratificar el Convenio 182 de la OIT y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de los Niños relativos a la venta de los niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Qué ha hecho Uruguay, qué ha hecho INAME?

En el 2001 se ratificó el Convenio 182 de OIT, se aprobó el protocolo facultativo del al Convención de los Derechos del Niño, Ley 17.559 del 27 de setiembre de 2002.

El 27 de octubre de 2003 se presentó proyecto de Ley creándose la figura delictiva acorde al Protocolo.

INAME convoca en el 2002 a ONG´s y técnicos especializados de organismos estatales vinculados a la temática y del organismo siguiendo la metodología y el

asesoramiento del IIN-OEA para elaborar propuesta para un Plan Nacional para la Erradicación de la ESCN la cual fue presentada a la Presidencia de la República y al Comité Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil. Donde sus beneficiarios son: la infancia, la adolescencia, la familia, las instituciones públicas y privadas, así como la comunidad toda. Luego de conceptualizar el problema y definir lo que comprende la ESCN prostitución infantil, pornografía, tráfico de niños, turismo sexual se organizan los programas:

- **Prevención** (sensibilización y capacitación), -**Protección e intervención en crisis** (registros de situaciones de explotación sexual) y aquí nos preguntamos y me pregunto: Unificado? Debemos tener identificados a los niños víctimas de explotación sexual?

Medidas de explotación sexual al niño y la familia. Sistematización e Investigación. **Rehabilitación** (elaborar diagnósticos a modo de reducir la revictimización de los niños-as y adolescentes afectados. Trabajo en Red. Abordaje de los agresores.

Participación de los Niños-as y Adolescentes :

(espacios de reflexión, de diálogo, promover en la curricula del sistema educativo temas como derechos del niño, educación sexual, drogadicción, alcoholismo).-

En este Programa contamos con un valioso instrumento que también está al servicio de los niños y que debemos difundirlo más, para que se animen a utilizarlo ellos también y no sólo el mundo adulto que es la "Línea Azul", que posibilita la comunicación telefónica directa y gratuita cuando el mismo se encuentre sometido a una situación de violación de derecho.

A la fecha se han recibido 7.444 solicitudes de intervención, de las cuales 230 corresponden a explotación, mayoritariamente a explotación laboral.

En el ámbito de la educación sexual, el Directorio de INAME ha elaborado un Plan Nal. de Educación Sexual conjuntamente con instituciones públicas y privadas el cual se encuentra en el Ministerio de Educación y Cultura y sometido a consideración de la coordinadora de la enseñanza donde se están dirimiendo disensos, y donde los consensos son los que priman porque se ha entendido que un programa de educación sexual es una herramienta para el verdadero desarrollo físico, psíquico y moral de nuestros niños.

En el ámbito de la vida privada y como una cuestión de responsabilidad hemos llegado a todas las familias uruguayas a través de un Convenio con ANTEL a donde les ha llegado conjuntamente con las facturas, una convocatoria y una toma de conciencia a padres y adultos a supervisar a sus hijos en lo referente al consumo de Internet.

Conclusiones:

Gracias a los pasos dados y al compromiso asumido, aún nos seguimos enfrentando como país a numerosos retos y desafíos que son: Formulación y desarrollo de políticas universales para erradicar la ESCN; verdaderas políticas de prevención que depende de una estrategia integral contra la pobreza y exclusión social. Ej. de ello es la puesta en práctica del Programa de Infancia y

Familia en Riesgo de Presidencia de la República con el apoyo del BID; revisión permanente de la Ley que penaliza este crimen.

Recomendaciones:

Comisiones de niños por sus derechos (instrumentado entre INAME y con sede en el IIN-OEA)

- Tarjeta "roja" contra el trabajo infantil.
- Desalentar el turismo sexual
- Cooperación entre gobiernos
- Coordinación inter e intrainstitucional

Y por sobre todas las cosas compromisos de todos y de cada uno de nosotros para dar más transparencia a este tema con un solo objetivo: Defender la dignidad humana.

Muchas Gracias.